

REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

ISSN: 0035-0370 / ISSN-e: 2663-0222

Tomo LXXIV. Mayo-Agosto 2024, N°177, pp. 301-312.

DOI: <https://doi.org/10.38180/rpdi.v74i177.602>

ALFONSO ARIAS-SCHREIBER PEZET (1926-2001)

Óscar Maúrtua de Romaña

El Embajador nació en Lima el 06 de junio de 1926, siendo el menor de los tres hijos de Max Arias Schreiber y Elvira Pezet Miró Quesada. Contrajo matrimonio con Doña Jesús de Cárdenas Larrea, con quien compartió su vida durante aproximadamente 50 años y tuvieron cuatro hijos: Cecilia, Liliana, Alfonso y Max Arias-Schreiber de Cárdenas.

Diplomático de carrera, docente por vocación y jurista, Arias-Schreiber es recordado, entre otros aspectos, por su encomiable labor en la defensa y promoción del derecho del mar, así como por su incesante apoyo en la delimitación de las zonas marítimas – mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva, plataforma continental y alta mar – dentro de las 200 millas del Mar de Grau, cuyo sustento jurídico se encuentra en las disposiciones que emanan de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982 (Art. 55).

Recibió su educación primaria en el Colegio de la Recoleta en Lima. Posteriormente, junto a sus hermanos Max y Jorge, continuó sus estudios en el Institut Le Rosey en Suiza, una institución educativa de renombre internacional y con una historia centenaria.

Su notable trayectoria inició en 1944 cuando comenzó sus estudios de Humanidades en la Facultad de Letras de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), marcando así el inicio de su carrera académica y profesional. En diciembre de 1948, obtuvo el grado de bachiller. A la temprana edad de 20 años, el 19 de mayo de 1946, ingresó al Ministerio de Relaciones Exteriores como mecanógrafo en la Sección de Control de

Cuentas Consulares. Un año después, ya había ascendido a Ayudante 6° en el Departamento de Organismos y Conferencias Internacionales. Durante su tiempo en el Ministerio, simultáneamente se dedicó a estudiar Derecho en la UNMSM, donde finalmente obtuvo su bachillerato.

Cabe resaltar que, respecto a este último grado obtenido, nuestro ilustre diplomático obtendría menciones sobresalientes sobre su trabajo de tesis, cuya temática versaba sobre la Ley de Inmigración. En palabras de Javier Delgado Irigoyen, “el tema escogido (...) habla muy a las claras de su interés y dedicación por contribuir a solucionar un problema de tanta actualidad e importancia para el Perú, (...) agradecerle por su atención y felicitarlo por su importante trabajo”. Asimismo, en un artículo publicado por el diario *El Comercio* en enero de 1951, el Dr. Andrés A. Aramburú, propuso que dicha tesis sea seleccionada como un aporte a la futura legislación peruana en materia de inmigración. De igual forma, este trabajo de investigación le valió un reconocimiento destacado en un concurso de asuntos migratorios llevado a cabo por la Organización de las Naciones Unidas en 1952 (ONU).

Tiempo después, motivado por su vocación de servicio, el Embajador decidió iniciar su brillante camino en la diplomacia peruana. El 18 de octubre de 1948, habiendo alcanzado un puesto destacado, sería inscrito en el Escalafón del Servicio Diplomático de la República, donde ocuparía el cargo de Tercer Secretario en la Embajada de Perú en Chile. Durante el ejercicio de sus labores, sobresalió como un brillante y laborioso funcionario, pues, como señaló Carlos Miró Quesada, “fue excepcionalmente experto en los trabajos de oficina, y muy avisado y útil en las comisiones que se le encargaron”. Además, guardó vínculos sólidos y se ganó la simpatía de sus colegas chilenos. Para julio de 1950, en el contexto de la ceremonia de Transmisión de Mando, la delegación chilena fue recibida por el Embajador Arias-Schreiber, que poco después sería felicitado por su eficaz y amable desempeño durante la estadía de esta delegación.

Su prematuro interés por la política migratoria y las menciones especiales que recibió, tanto a nivel nacional como internacional, lo impulsaron a estudiar, una vez más, la carrera de Derecho en la Universidad de Chile, en 1949. A razón de sus logros y de las investigaciones que

desarrolló, fue llamado por el gobierno peruano para ejercer funciones en la Oficina de Coordinación de Política Migratoria.

Un año después, el 01 de enero de 1951, fue designado como Tercer Secretario en la Embajada del Perú en Canadá. Durante su estadía en Norteamérica, decidió cursar estudios de Teoría Política y Relaciones Internacionales en la Universidad de Ottawa. Como parte de sus actividades académicas, realizó un destacado trabajo monográfico cuyo título fue “Los factores configurativos de la nación canadiense y la influencia que ejercen en el desenvolvimiento de su política exterior”, trabajo que le permitió comprender de mejor manera los vínculos entre la política interna y externa de Canadá. Al año siguiente, en abril de 1952, ascendió en el Escalafón del Servicio Diplomático, siendo promovido al puesto de Segundo Secretario. Posterior a su ascenso, participaría como Representante del Perú en la II Sesión de la Comisión Interamericana de Mejoramiento de las Estadística Nacionales, llevada a cabo en Ottawa en septiembre de 1952.

Por sus reconocidas cualidades, en abril de 1953, fue trasladado a Brasil para ejercer funciones en la Embajada peruana de dicho país. En julio de ese mismo año, sería designado como Representante del Gobierno peruano en la IX Reunión del Comité Jurídico de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en Río de Janeiro. Cabe recordar que este organismo tiene como objetivo promover la cooperación internacional en el ámbito de la aviación civil, así como establecer normas y procedimientos que regulen la actividad aeronáutica a nivel mundial (Gob. Perú, 2019). Destacando por su dedicado interés y notable conocimiento de los asuntos aéreos, se le encargaría el trabajo de asesor en las negociaciones del Acuerdo de Transporte Aéreo entre Perú y Brasil, mediante una comunicación directa entre el Ministerio y la Embajada. Para enero de 1956, poco antes de ser llamado por el gobierno peruano, sería designado como Secretario de la Embajada Extraordinaria del Perú para la Transmisión del Mando Supremo en Brasil.

En julio de 1956, ascendió al puesto de Primer Secretario del Servicio Diplomático del Perú, siendo designado para desempeñar labores en la Embajada del Perú en Gran Bretaña. Posteriormente, en septiembre del mismo año, fue trasladado a la Embajada del Perú en Italia, donde asumió el

rol de Encargado de Negocios a.i. Apesar de los cambios repentinos, demostró su lealtad, dedicación y arraigo al Servicio Diplomático, desempeñando con excelencia cada posición que le fue encomendada. Al año siguiente, representó de manera honorífica al Perú en el Congreso Internacional de Montessori en Roma.

Arias-Schreiber, políglota consumado en inglés, francés, portugués e italiano, no solo se destacó en la arena diplomática, sino que también incursionó en el ámbito académico. En 1965, se desempeñó como profesor en la Academia de Guerra del Perú y como suplente en la Academia Diplomática. Impartió cursos en instituciones como el Centro de Altos Estudios Militares (CAEM), la Escuela Superior de Guerra y la Escuela Naval del Perú. Además, participó activamente en la Inter-American Bar Association en Washington, Estados Unidos; en el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales; y en el Institut de Sciences du Développement de la Universidad de París. Es relevante destacar el compromiso firme y encomiable que el Embajador Arias-Schreiber mantuvo con los países en desarrollo, el cual se manifestó claramente en sus labores diplomáticas en los principales escenarios internacionales, como veremos más adelante.

Si bien el Embajador Arias-Schreiber desempeñó distintos cargos y fue asignado a diversas comisiones de trabajo, fueron dos los campos específicos en los que denotó mayor actividad y producciones académicas. Por una parte, su participación en los asuntos agrícolas y de seguridad alimentaria a nivel internacional; por otra, en lo relativo al derecho del mar y a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ámbito en el cual se comprometió con firmeza aun habiendo finalizado sus actividades laborales en la Cancillería peruana y en los espacios multilaterales.

Respecto al primer campo específico, fue designado como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) el 23 de junio de 1959. Ejerciendo esta importante función, participó en numerosas ocasiones de los diversos Períodos de Sesiones del Comité de la FAO, donde se debatían asuntos relativos a los problemas de los productos básicos, cereales y productos lácteos. Es bueno recordar que aquel era un contexto posbélico signado por la creciente interdependencia económica, producto de la

globalización. Por lo tanto, en estas reuniones se establecieron importantes regulaciones y disposiciones para un comercio libre y justo de los productos agrícolas, sin que algún país saliera beneficiado arbitrariamente, y generando espacios de cooperación para coadyuvar a los países en vías de desarrollo, aspecto dónde puso énfasis nuestro ilustre Embajador (FAO, 2023). Además, en el marco de este organismo, se empezaron a abordar las primeras cuestiones relativas al cuidado de la tierra y los recursos hídricos, promoviendo su uso responsable con el objetivo de minimizar y evitar daños como la desertificación, la deforestación, las sequías, entre otros.

Años más tarde, en abril de 1961, fue promovido al cargo de Consejero en el Servicio Diplomático, y sería enviado a la Embajada del Perú en Colombia. Durante su estancia en el país andino, Arias-Schreiber participó como Delegado del Perú en la Reunión de Política Comercial y de Bancos Centrales convocada por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC); y representó al Perú en la III Reunión Interamericana de Ministros de Educación y en la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural. Su dedicación en ambos espacios multilaterales, denotaban su adaptabilidad y transversalidad a la hora de abordar cuestiones relevantes en la agenda internacional y regional del Perú.

Ya en mayo de 1965, fue promovido al cargo de Ministro en el Servicio Diplomático, y fue encargado interinamente de la Dirección de Personal. Al año siguiente, sería nombrado Cónsul General de Primera Clase del Perú en Hong Kong, con jurisdicción en toda la colonia y, en noviembre de 1967, sería redirigido a Chile para prestar servicios en la Embajada peruana en este país. El Embajador pasó gran parte de su estancia como encargado de negocios interino, hasta que, en abril de 1969, sería promovido a la categoría de Embajador del Servicio Diplomático de la República. Ejerciendo esta función, pasó a desempeñar diversos cargos, relacionados a su categoría, dentro de la Cancillería peruana, empezando por ser nombrado como Director de Organismos Internacionales en mayo de 1969; Director de Soberanía y Fronteras de la Subsecretaría de Política Exterior en febrero de 1970; y nombrado asesor para los Asuntos del Mar en enero de 1973.

Esta última designación fue clave para iniciar su segundo campo específico de acción, que versa sobre su profundo interés por los asuntos

marítimos y el derecho del mar. En años previos, el diplomático se encontraba especializándose a cabalidad en dicha materia, en un contexto signado por el rápido crecimiento económico de los países y por la necesidad de establecer un marco común que regule las actividades de los países ribereños, así como de aquellos que no poseen litoral, en la totalidad de los mares y océanos (Arias-Schreiber, 1984). La urgencia por contar con un instrumento jurídico vinculante para todas las partes se hizo aún más necesaria cuando, en el contexto nacional, ciertos sectores de la oposición utilizaban categorías marítimas sin el adecuado criterio ni rigurosidad académica, lo que generaba una coyuntura de desinformación respecto a la materia.

Sobre el particular, en junio de 1974, el Embajador Arias-Schreiber formaría parte de la Delegación peruana que llegó a participar en la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Tuvieron que pasar más de nueve años de negociaciones, contar con la participación de más de 150 países, y desplazándose de una ciudad a otra, para desarrollar un conjunto de derechos y obligaciones que haga frente a las nuevas amenazas y desafíos que los países afrontaban en los océanos y mares. El resultado final de este arduo proceso fue un tratado que, como señala las Naciones Unidas (2007), se considera como la “constitución de los océanos”, que pasó a ser conocida como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). Según esta Organización, la importancia de la CNUDM radica en:

(...) haber innovado en materia de derecho internacional de los tratados
(...) estableciendo que los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, más allá de los límites de la jurisdicción nacional, son “patrimonio común de la humanidad”, que todos tienen derecho a utilizar y obligación de proteger. Prevé la solución obligatoria de controversias, establecía el marco jurídico global para todas las actividades que se lleven a cabo en los océanos y los mares, y contenía normas detalladas que regían todos los usos de los océanos y definían los derechos y responsabilidades de los Estados. (Naciones Unidas, 2007)

Asimismo, es pertinente señalar que el tratado esclarece una serie de categorías conceptuales, de obligatorio conocimiento para aquellos que recientemente se interesan por los asuntos marítimos, así como para quienes

ejercen cargos de representación o laboran en la función pública orientada a esta materia. Además, uno de los logros más importantes de este tratado fue haber generado un consenso sobre los límites entre las aguas nacionales e internacionales, siendo esta última donde todos los Estados pueden ejercer libertad de navegación. De igual forma, este tratado cubre grandes temas relacionados a la paz y seguridad de los océanos, protección y preservación del medio marino, investigación científica, procedimientos para la solución pacífica de controversias, entre otros.

A grandes rasgos, se puede aseverar que la CNUDM es instrumento que, en primer lugar, satisface los intereses de la comunidad internacional por encima de los intereses de unos cuantos países hegemónicos; y, en segundo lugar, se encuentra alineado con los intereses fundamentales del Perú, emanados en su Carta Magna, al tiempo que establece derechos y obligaciones para todas las partes involucradas en su ratificación. Sin embargo, el Emb. Arias-Schreiber se encontraba en un contexto signado por ciertos sectores de la oposición que interpretaban de forma errónea las disposiciones que emanan de la CNUDM; grupos que tenían poca claridad conceptual respecto a los límites de las zonas marítimas – por ejemplo, al señalar que el Perú dispone de un mar territorial de 200 millas –; o que se encontraban subordinados a las decisiones de las grandes potencias, lo cual generó un rechazo de cierto sector político hacia la Convención (Arias-Schreiber, 1991).

En tal sentido, Arias-Schreiber, como dedicado estudioso e ilustre conocedor de la formación del nuevo derecho del mar, plasmó su pensamiento y postura – de forma responsable, transparente y con una paciencia admirable – en diversos artículos académicos de la Revista Peruana de Derecho Internacional, como “La Zona Económica Exclusiva” (1981), “El Derecho del Mar y el Desarrollo” (1984), “Reflexiones sobre el Perú y el Nuevo Derecho del Mar” (1997), “Perjuicios por nuestra ausencia en la regulación de la Minería Oceánica (1998), “Límites Marítimos del Perú con el Ecuador” (1999) y “Delimitación de la Frontera Marítima entre Perú y Chile” (2001).

En “Reflexiones sobre el Perú y el Nuevo Derecho del Mar” dejó una inquietud que hago mía y que continúa vigente a 40 años de la Convemar.

Dijo Arias-Schreiber: “Al cumplirse, el 1° de agosto de 1997, cincuenta años desde que el Perú proclamó la llamada «tesis» de las 200 millas, nuestro país continúa sumido en una de las paradojas más absurdas de su historia: la de permanecer todavía marginado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que consagró, de manera universal, el triunfo de aquella tesis”.

Por otro lado, el Emb. Arias-Schreiber fue un reconocido defensor y promotor de los intereses de los países *del Tercer Mundo* (Arias-Schreiber, 1984), haciendo énfasis en que el desarrollo debe alcanzar a todos los países por igual. Por esta razón, cuando fue invitado a exponer en el Instituto de Ciencias Jurídicas del Desarrollo de la Universidad de París (1984), dedicó un apartado importante para relatar, desde su experiencia en las Conferencias de la ONU sobre el Derecho del Mar, cómo los países del Tercer Mundo exigieron una serie de demandas y reclamos frente a los países industrializados, centrándose en reclamar la zona internacional de los fondos marinos como patrimonio común de toda la humanidad, y que cada Estado ribereño preserve su soberanía en un mar territorial de 12 millas. Por esta razón es que Arias-Schreiber (1984) señaló que la CNUDM representa *el primer triunfo de los países del Tercer Mundo en la búsqueda de establecer un nuevo orden económico internacional*, basado en la justicia y el bienestar colectivo.

Tiempo después, en 1976, continuando con las labores que realizó nuestro destacado diplomático, se debe resaltar su designación como Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza. Tres años después, sería designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América; en 1980, sería designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Francia; y, finalmente, en 1986 sería designado como Embajador, Cónsul General del Perú en Barcelona, España.

A lo largo de su distinguida carrera en el Servicio Diplomático, el Emb. Arias-Schreiber fue reconocido con diversas condecoraciones, premios y menciones sobresalientes. Como señalaron diversos colegas suyos, entre ellos el Dr. Fernando Gamio Palacios, “destaco su preocupación por el estudio, la versación con la cual ha cumplido sus labores, así como su

amistoso espíritu con todo el personal de la Misión”. De igual forma, el Dr. Eduardo Garland Roel, destacado diplomático y jurista peruano, resaltó la “responsabilidad, inteligencia y tino” que tenía el Emb. Arias-Schreiber a la hora de realizar los trabajos que se le encomendaban.

Respecto a las condecoraciones recibidas, en el plano nacional, recibió la distinción a la Orden El Sol del Perú, en el grado de Gran Cruz; Orden al Mérito por Servicios Distinguidos, en el Grado de Gran Cruz; y la Orden Cruz Peruana al Mérito Naval, en el Grado de Gran Cruz, Distintivo Blanco de la Marina de Guerra del Perú. En el plano internacional, recibió la distinción Orden Cruzeiro Do Sul, en el Grado de Oficial en Brasil; recibió la Orden al Mérito de la República, en el Grado de Oficial en Italia; fue acreedor de la Orden Nacional al Mérito en el Grado de Caballero en Francia; recibió la Orden de la Estrella Brillante en Gran Cordón en China; el Orden del Águila Azteca, Banda de Primera Clase en México, entre otras distinciones.

Falleció a la edad de 75 años en septiembre de 2001 mientras se recuperaba de sus problemas de salud; dejando una huella imborrable y un legado admirable para las nuevas generaciones, no solo de diplomáticos y juristas, sino, para todos aquellos que aspiran a representar y defender los intereses fundamentales de nuestra patria, con sentido de pertenencia, responsabilidad y con espíritu democrático.

En tiempos actuales, a razón de los crecientes desafíos contemporáneos y amenazas no convencionales, se suele mencionar que el derecho internacional sólo representa a los intereses de los grandes países, similar a lo que mencionó en su momento el gran historiador griego Tucídides cuando refería que “los fuertes hacen lo que quieren y los débiles sufren lo que pueden” (Ursúa, [parafraseando a Tucídides], 2018). No obstante, esta es una afirmación que no compartía el Emb. Arias-Schreiber, quien, en cada oportunidad que se le presentaba, hacía énfasis en la promoción de un marco jurídico internacional justo y digno para todos, promoviendo el desarrollo de la comunidad internacional en su conjunto sin dejar a nadie atrás (Arias-Schreiber, 1994).

Finalmente, y en un contexto nacional signado por la constante polarización y creciente desinformación, resulta oportuno honrar el trabajo

académico que llevó a cabo, por tantos años, nuestro ilustre diplomático, quien por medio de investigaciones, publicaciones y ponencias elaboraba argumentos sólidos y congruentes para coadyuvar a la población a realizar mejores interpretaciones de la normatividad internacional. Su legado perdurará mientras continuemos por el impecable camino que trazó a lo largo de su carrera, respetando el Estado de Derecho, el régimen democrático y las normativas internacionales que los Estados voluntariamente suscriben. Solo así lograremos alcanzar un futuro pacífico y seguro para todos los pueblos que habitan este planeta.

REFERENCIAS

- Arias-Schreiber, A. (1984). El derecho del mar y el desarrollo. *Revista Peruana de Derecho Internacional*, 36(91), 6-23. https://drive.google.com/drive/folders/14-r9BKWYWXg5vy-X8hAX6B7N0Pa_gb3
- Arias-Schreiber, A. (1991). La adhesión del Perú a la Convención sobre Derecho del Mar. *Ius Et Praxis*, 17(017), 143-162. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis1991.n017.3463>
- Arias-Schreiber, A. (1994). ¿Indiferencia del Perú frente a los nuevos retos marítimos? *Revista Agenda Internacional*, 1, 40-59.
- Gobierno del Perú. (2019). *Dirección de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/396713/Soberanía_Límites_y_AA.pdf
- Naciones Unidas. (2007). *Los Océanos, fuente de vida. Regulación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*. https://www.un.org/es/events/pastevents/conv_oceans/
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1994). *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*. https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. (2023). *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2023*. <https://www.fao.org/publications/home/fao-flagship-publications/the-state-of-food-and-agriculture/es>
- Urzúa, M. (2018). Latin America Confronts the United States: Asymmetry and Influence. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 114, 230-234.



Alfonso Arias-Schreiber Pezet (1921-2001)

Fuente: Fotografía tomada en la entrada de la Sala de Investigaciones del Edificio García Bedoya – Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú 2024

Revista Peruana de Derecho Internacional. ISSN: 0035-0370 / ISSN-e: 2663-0222

Tomo LXXIV. Mayo-Agosto 2024, N°177, pp. 301-312.

DOI: <https://doi.org/10.38180/rpdi.v74i177.602>